Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

10 16 89

En la V.a de Madrid a D.n Diego Simon Barquez ajunta de esta ciudad [illegible] se le otorgue poder [illegible] Estonego [illegible] que dicho ajunta [illegible] con [illegible] Ill.mo S.r [illegible] de Castilla [illegible] y mas comunes y pedaje [illegible] de las [illegible] Gozar como el dicho Juan Soler de las [illegible] minenzias de tal ministro de Cruzada [illegible] ello los comisarios de [illegible] Juan [illegible] D.n Antonio de [illegible] navides [illegible] Gen.l de la [illegible] Cruzada [illegible] Gines Perez de Mesa [illegible] Ponze de Leon [illegible] de hazienda [illegible] a entender lo suso dicho [illegible] el gasto que se hizieren lo referido [illegible] Paguen [illegible] Ordenes de propios de esta ciudad [illegible] Conesta [illegible] General [illegible] Vien [illegible] se le pasen [illegible]

Poder

[illegible]

Se pan quantos esta carta de poder vieren como nos el concejo justicia y regim.to desta muy noble y muy noble y muy leal ciud.d de Lorca estando juntos en las salas de nuestro ajuntam.to como lo abemos de uso y costumbre de nos juntar para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio del Rey nuestro S.r bien y utilidad desta republica combiene a saber el S.r Don Diego Antonio Alburquerque Leones que bara Corregidor y Justicia mayor desta ciud.d y su termino por ausencia del S.r D.n Fran.co Antonio Dardo Colodro que lo es por su Mag.d y los S.res Don Fran.co Ruiz Mathos de Aguilar Don Antonio Perez de Mesa Ponce de Leon Don Pedro de Lietor Montesinos Don Joseph Ruiz Gimenez Don Juan de Morote Blasquez